



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00653393-NEU-MEI - LOCACIÓN INMUEBLE -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00653393-NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8220-001067/2022), del registro de Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble donde funcionará la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 177/179 de la ciudad de Neuquén, por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día 1° de marzo de 2022;

Que conforme a lo establecido en el Decreto N° 1900/09 la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se estableció por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-741-E-NEU-GPN se aprobó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Gobernador Elordi N° 160 de la ciudad de Neuquén por el término de doce (12) meses a partir del día 9 de abril de 2021, con opción a prórroga, inmueble en el que actualmente funciona el organismo;

Que el inmueble referido en el párrafo precedente cuenta en la actualidad con diversos problemas edilicios que imposibilitan continuar la locación a largo plazo sin comprometer el normal funcionamiento de la Dirección Provincial aludida, sumado a la negativa de las propietarias de resolver los mismos;

Que en consecuencia, la Dirección Provincial de Estadística y Censos realizó la búsqueda de un inmueble que cumpla con las condiciones edilicias necesarias para su adecuado funcionamiento, cumpliendo el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 177/179 de la ciudad de Neuquén con los requisitos técnicos necesarios, considerando que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y

distribución con que cuenta el mismo resultan de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que con el objeto de no resentir el normal desarrollo de las tareas y funciones de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, máxime teniendo en cuenta la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, resultó urgente gestionar el nuevo contrato de locación con destino a dicho organismo, por veinticuatro (24) meses a partir del día 1º de marzo de 2022, a los fines de posibilitar que se realicen las readecuaciones necesarias en el nuevo inmueble previo a la mudanza;

Que el valor locativo del nuevo contrato será de pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000.-) mensuales para el período comprendido del día 1º de marzo de 2022 al día 31 de agosto de 2022, de pesos un millón cincuenta y seis mil (\$1.056.000.-) mensuales para el período comprendido del día 1º de septiembre de 2022 al día 28 de febrero de 2023, de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos (\$1.267.200.-) mensuales para el período comprendido del día 1º de marzo de 2023 al día 31 de agosto de 2023 y de pesos un millón quinientos veinte mil seiscientos cuarenta (\$1.520.640.-) mensuales para el período comprendido del día 1º de septiembre de 2023 al día 29 de febrero de 2024, ascendiendo a la suma total de pesos veintiocho millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta (\$28.343.040.-);

Que corresponde abonar por única vez, en concepto de depósito en garantía, la suma de pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000.-), que será utilizada para la realización de refacciones o reacondicionamiento del inmueble una vez finalizado el contrato en caso de no encontrarse el mismo en las condiciones en las que fue arrendado, caso contrario dicho importe será devuelto;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble aludido, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos Nros. 2758/95, 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 177/179 Matrícula 19409 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la Sra. Graciela Santa Purificación Raimondo (Q-6312), C.U.I.T. N° 27-12648820-9, en su carácter de titular dominial, con destino a la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del día 1º de marzo de 2022, por un total de pesos veintiocho millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta (\$28.343.040.-), y por única vez la suma de pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000.-) en concepto de depósito en garantía, con opción a prórroga por igual o menor período, previo consentimiento de ambas partes.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que como documento **IF-2022-00992788-NEU-SIP#MEI** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura para autorizar y aprobarla

prórroga prevista en el artículo 1° del presente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General :

ACO 020 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	P.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	03	02	00	1111	\$9.504.000.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

ACO 020 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	P.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	03	02	00	1111	\$15.797.760.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

ACO 020 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	P.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	03	02	00	1111	\$3.041.280.-

Total: pesos veintiocho millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta (\$28.343.040.-).

AC 149 GE 01

“Anticipo a Proveedores” **\$880.000.-**

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.